

VISTO:

*"2024 Año del 30° Aniversario de la Reforma de la
Constitución Nacional Argentina"*

La Resolución N° 347/2023; que trata la necesidad de constar con el servicio fotocopiadoras en las diferentes dependencias municipales; y

CONSIDERANDO:

Que obra contrato de provisión de equipos y locación de servicios con la Firma "J.S. Service" por el termino de seis meses;

Que la firma se obliga a proveer un total de seis maquinas multifunción – marca Lexmark, (dos XM 3150 y cuatro XM 1246), copiadora, impresora y escáner, con 37000 copias libres por mes entre todos los equipos, incluyendo la mano obra, repuestos e insumos para el buen funcionamiento de los mismos, exceptuando el papel;

Que por los servicios expuestos la municipalidad abonará mensualmente la suma total de \$ 2.035.000,00 IVA Incluido;

Que, ante el requerimiento del municipio por el servicio técnico ante una averia de alguno de los equipos, la firma deberá dar respuesta en un plazo no mayor a las 24 horas y de ser necesario el traslado del equipo, este, deberá ser reemplazado por uno de similares características dentro de las 48 horas;

Que, la municipalidad abonará a la firma por cada copia excedente la suma de \$ 55,00;

Que, el contrato tendrá una vigencia de 6 meses a contar desde el día 29 de diciembre de 2023 al 29 de junio de 2024 inclusive;

Que, se deja expresamente establecido que el presente contrato no implica relación laboral alguna y estará a cargo de la firma el pago de salarios, indemnización de cualquier índole, aportes jubilatorios, seguros de todo el personal que utilice el servicio;

Que deberá dictarse el instrumento legal que avale dicho acto administrativo;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HOMOLÓGUESE en todos sus términos la Resolución N° 347/2023, mediante el contrato de locación servicio suscripto el día 29 de diciembre de 2023, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN** y la firma "J.S. SERVICE" representada en este acto por el señor Jorge Eduardo SANDOVAL, por el alquiler de 6 (seis) equipos multifunción, destinados a diferentes dependencias municipales, por un período de 6 (SEIS) meses, por lo que la municipalidad abonara mensualmente la suma de PESOS DOS

Puerto San Julián, origen del Mito Patagónico

icipa

E.

MILLONES TREINTA Y CINCO MIL (\$2.035.000,00) con IVA incluido, y por cada copia excedente la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO (\$55,00). -

EF

M

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, será imputado a la erogación de las siguientes partidas del Ejercicio 2023 y 2024:

1.1.3.07.01 FOTOCOPIADORAS

ARTÍCULO 3°: REFRENDASE la presente por la Señora Secretaria General del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE al departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento, DESE al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN, EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 21 DE MARZO DE 2024.


María Candela Pereyra
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante




Natalia Pedernera Pickering
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN N° 06-H.C.D.-2024.-